

Mocoa, Putumayo, 05 de febrero de 2024. La parte demandante solicitó que se requiera al despacho judicial destinatario de la medida cautelar decretada previamente.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: EJECUTIVO
Radicado No. 860013103001 2023-00086-00
Demandantes: Mesías Eduardo Mora López
Demandado: Víctor Julio Nassiff Figueroa y otro.

Asunto: Requiere cumplimiento de medida cautelar

Mocoa, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado de la parte demandante solicitó que se requiera al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá, a fin de que se pronuncie frente al oficio remitido por esta judicatura, en donde se le comunicó la medida cautelar de embargo de lo que se llegue a desembargar o su remanente en el proceso ejecutivo No. 2022-00365-00, que se tramita en ese juzgado.

Por lo anterior, y en vista de que a la fecha no obra en el expediente la respuesta del Juzgado oficiado, se solicitará nuevamente su respuesta frente a la medida cautelar que le fue comunicada.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Requerir al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá, para que, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea comunicada esta providencia, se pronuncie frente a la medida cautelar decretada por este despacho en el auto del día 23 de enero de 2024, que le fue comunicada con oficio JCC- 73 de la misma fecha.

Notifíquese,

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6ac0a31b4162b49d20e283f9525163a3062e700269653aaa78944d342b754bb**

Documento generado en 05/02/2024 04:01:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>